



ACTA CSU 008- 2015

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión extraordinaria, el día jueves 19 de noviembre de 2015, en el Salón Ruth Lerner de Almea, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, convocada para las 9:00 a.m., y una vez comprobado el quórum se procedió a desarrollar la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** Comprobación del quórum y apertura de la sesión. **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **PUNTO TRES:** Lectura, discusión y aprobación del acta CSU-007-2015. **PUNTO CUATRO:** Autorización de licitación pública para la adquisición e instalación de una planta de tratamiento de desechos sólidos en el CURCEL. **PUNTO CINCO:** Enmienda al acuerdo CSU-010-2015 del Acta CSU-004-2015. **PUNTO SEIS:** Aceptación de donación para el IV Congreso de Matemática Educativa (COME). **PUNTO SIETE:** Cierre de la sesión. **PUNTO UNO:** **Comprobación del quórum y apertura de la sesión.** El quórum se verificó. Asistieron los siguientes miembros del Consejo: Magister David Orlando Marín López, Presidente; Magister Hermes Alduvín Díaz Luna, Vicerrector Académico; Magister Jorge Alberto Álvarez, Vicerrector Administrativo; Magister José Darío Cruz, Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); Doctora Yenny Aminda Eguigure, Vicerrectora de Investigación y Postgrado; Magister Jorge Rodríguez, Director Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Magister Marvin Froilán Tábara López, Secretario del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán (CURSRC); Magister Doris Sierra Euceda, Vicedecana de la Facultad de Humanidades; Magister José Wilmer Godoy, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; Magister Zoila Maribel Moncada, representante suplente del Departamento de Ciencias Naturales; Magister Jimmy Alexander Bertrand, representante propietario del Departamento de Educación Comercial; Magister Alba Rosa González, representante propietaria del Departamento de Ciencias Matemáticas; Magister Clara Waldina Morales, representante propietaria del Departamento de Ciencias de la Educación; Magister Virgilio Maradiaga, representante suplente del Departamento de Ciencias Sociales; Magister Aleyda Lizeth Linares, representante propietaria del Departamento de Letras y Lenguas; Magister Ramón Antonio Vega, representante propietario del Departamento de Educación Física; Magister Victoria Alejandrina Agüero, representante propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; Licenciado Rolando López Tróchez, representante propietario del Departamento de Arte; Magister Edgar Alberto Melara, representante propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Magister Nelly Suyapa Macías, representante propietaria de la Facultad de Humanidades del CUED; Magister Milton Gustavo Cruz, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Magister Lily Cáliz, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del Centro Universitario Regional de





San Pedro Sula (CURSPS); Estudiante José Javier Arita Cruz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Abogado José Heriberto Amador, Jefe del Departamento Legal; Perito Mercantil y Contador Público José Luis Álvarez Baquedano, Auditor Interno; y la Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, en su condición de Secretaria del Consejo. **No asistieron: (con excusa)** Magíster María del Carmen Castro Carballo, Directora Especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); Magíster Julio Francisco Tinoco, representante propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial. **(Sin excusa)** Estudiante Helen Yanory Verde Berrios, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, campus central; Estudiante Kevin Rafael Rivera Bueso, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, campus central; Estudiante Carlos César Cardona Agurcia, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CURSPS; Estudiante Lilian Gissela Benítez Sabillón, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS. **PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda.** La agenda se aprobó por unanimidad. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del acta CSU-007-2015.** El acta se leyó y aprobó por unanimidad. **PUNTO CUATRO: Autorización de licitación pública para la adquisición e instalación de una planta de tratamiento de desechos sólidos en el CURCEI.** Inicia el señor Rector y expresa que se convocó a esta sesión extraordinaria para tratar asuntos urgentes de carácter administrativo. Cede la palabra al profesor Jorge Álvarez, Vicerrector Administrativo para que los presente. El profesor Álvarez plantea la necesidad de la adquisición e instalación de una planta de tratamiento de desechos sólidos para el Centro Universitario Regional de La Ceiba. Señala que cuando este Centro inició su funcionamiento, la infraestructura tenía la capacidad para albergar a los estudiantes y, para entonces, la planta de desechos sólidos que se instaló era suficiente; sin embargo, con el desarrollo de la infraestructura y el crecimiento estudiantil se ha incrementado el riesgo de contaminación; por consiguiente es necesario contar con otra planta de tratamiento de desechos sólidos y así evitar una epidemia que afecte a toda la población de este Centro. Continúa y expresa que en vista de tal situación, procede realizar una licitación pública para que, a más tardar, en marzo de 2016 se instale dicha planta. El señor Rector manifiesta que se presenta el acuerdo a fin de aprobar la autorización para realizar el proceso de licitación, y en enero del próximo año hacer los trabajos iniciales del proyecto. A continuación se lee y aprueba el acuerdo por unanimidad. **"ACUERDO CSU 027-2015. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Título IV, Capítulo II, Artículo 21, literal "j", estipula que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de "Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que





debido al crecimiento que ha experimentado el Centro Universitario Regional de La Ceiba, en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, como resultado del incremento de sus respectivas instalaciones y población estudiantil tanto en su modalidad presencial, como a distancia, es necesario atender a dicha comunidad universitaria en lo concerniente a sus servicios básicos. **CONSIDERANDO:** Que el Centro Universitario Regional de La Ceiba cuenta con una Planta de Tratamiento de aguas residuales domésticas, construida inicialmente para un edificio de aulas, y actualmente son tres edificios de tres pisos cada uno, además de una Cafetería, lo que hace que esta planta de tratamiento sea insuficiente en la actualidad. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Rectoría que proceda a iniciar el proceso de licitación para el suministro e instalación de una nueva Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas en el Centro Universitario Regional de La Ceiba, así como autorizar la transferencia de fondos a fin de hacer las adecuaciones necesarias para su respectiva instalación en el Campus. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del Mes de Noviembre del año dos mil quince. **MAGÍSTER DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, PRESIDENTE; MAGÍSTER CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA". PUNTO CINCO: Enmienda al acuerdo CSU-010-2015 del Acta CSU-004-2015.** El profesor Jorge Álvarez, explica que se presenta un acuerdo para hacer una corrección en el acuerdo CSU-010-2015, en el cual no se incluyó a los empleados con modalidad de contrato individual por tiempo definido. A continuación se lee y aprueba el acuerdo por unanimidad. **"ACUERDO CSU 028- 2015. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que según el Art. 9, inciso "b" del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: "Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que como parte de la política salarial de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es un objetivo de la Institución, consolidar el proceso de estímulos salariales al personal docente y administrativo de la Institución. **CONSIDERANDO:** Que ha sido política de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, favorecer al personal docente y administrativo, con ajustes salariales como respuesta a los aumentos progresivos en el costo de vida y el deterioro creciente del valor adquisitivo de la moneda. **CONSIDERANDO:** Que según acuerdo CSU - 010 - 2015, del acta N° 004 - CSU - 2015 de fecha 25 de junio de 2015, el Honorable Consejo Superior Universitario aprobó lo siguiente: **PRIMERO:** Aprobar para el personal docente de la Institución que labora bajo la modalidad de contrato individual de trabajo con nombramiento a tiempo completo, pagado con fondos de las partidas presupuestarias





asignadas por el Estado, y a partir del 1° de julio de 2015; un ajuste colectivo mensual de L. 1,050.00. Los docentes que laboren a medio tiempo recibirán el cincuenta por ciento (50%) del ajuste anterior. **SEGUNDO:** Aprobar para el personal administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán que labora bajo la modalidad de contrato individual de trabajo por tiempo indefinido, pagado con fondos de las partidas presupuestarias asignadas por el Estado y a partir del 1° de julio de 2015; un ajuste colectivo mensual de L. 675.00. **TERCERO:** Los empleados docentes y administrativos asignados a los diferentes programas y cuyos salarios son pagados con fondos generados por dichos programas, serán objeto de los beneficios descritos en los Acuerdos PRIMERO Y SEGUNDO, siempre y cuando exista la disponibilidad financiera para ello. Para hacer efectivo el ajuste, se requiere la aprobación de parte del Rector de la UPNFM, previo dictamen emitido en forma conjunta por el Vicerrector Administrativo, el Director del Programa y el Jefe de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que en el acuerdo SEGUNDO descrito anteriormente, se aprobó el ajuste salarial para el personal administrativo laborante bajo la modalidad de contrato individual por tiempo indefinido. **CONSIDERANDO:** Que en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, laboran empleados administrativos mediante contrato individual por tiempo definido, y que también tienen derecho al ajuste salarial, por lo que se hace necesario una inclusión para dicho ajuste. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Incluir al personal administrativo que labora bajo la modalidad de contrato individual por tiempo definido, en el ajuste salarial aprobado en el acuerdo CSU- 010-2015. **SEGUNDO:** El goce del beneficio a los empleados administrativos que laboran bajo la modalidad de contrato individual por tiempo definido, será efectivo a partir del mes de julio de 2015. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil quince. **MAGÍSTER DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, PRESIDENTE; MAGÍSTER CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA". PUNTO SEIS:** Aceptación de donación para el IV Congreso de Matemática Educativa (COME). Continúa el profesor Álvarez presentando el último acuerdo que se refiere a la donación de unos fondos que la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Honduras Limitada (COACEHL) hizo a la universidad para financiar parte del IV Congreso de Matemática Educativa (COME) 2015; explica que esos fondos ya ingresaron a la institución y es necesario autorizar algunos pagos; para ello, es necesario aceptar la donación. Se lee y aprueba el acuerdo por unanimidad. **"ACUERDO CSU 029 -2015. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que conforme al inciso "j" del Artículo No. 9 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es atribución del Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: "Aceptar las herencias, legados o donaciones que se hagan a la Universidad Pedagógica Nacional





Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que con fecha 14 de septiembre, 2015 la "Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Honduras Limitada (COACEHL)", efectuó donación a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, por valor de L. 10,000.00 según depósito BAC/HONDURAS, en la Cuenta de Inversión No. 760010701, que en calidad de donación la Cooperativa hizo al Departamento de Ciencias Matemáticas para financiar parte del Congreso de Matemática Educativa COME 2015, los días 10 y 11 de agosto de 2015. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Aceptar la donación de L. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS) de la "Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Honduras Limitada (COACEHL)" a favor de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Autorizar al Departamento de Administración y Finanzas y a la Tesorería General de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, transferir los fondos a favor de ALBA ROSA GONZALEZ SAUCEDA, Jefa del Departamento de Ciencias Matemáticas por valor de L. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS) para cumplir con los pagos pendientes a los proveedores del Congreso de Matemática Educativa, realizado el 10 y 11 de agosto de 2015, quien deberá presentar la liquidación respectiva de los pagos efectuados. **TERCERO:** Autorizar que dicha transferencia se haga afectando la Cuenta de Ingresos Propios de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en BAC/HONDURAS. **CUARTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince. **MAGÍSTER DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, PRESIDENTE; MAGÍSTER CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA". PUNTO SIETE:** Cierre de la sesión. Se cierra la sesión a las 9:55 a.m.



Magister David Orlando Marín López
Presidente



Magister Celfa Idalidis Bueso Florentino
Secretaria